

RESOLUCIÓN N° 00349 DE

POR MEDIO DEL CUAL SE SELECCIONAN LOS BENEFICIARIOS DE LAS BECAS ASIGNADAS A LA MAESTRIAS DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN EN MAESTRIAS A DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL, en ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que confiere la Ley 715 de 2001 y

CONSIDERANDO QUE:

El artículo 54 de la Constitución Política de Colombia estatuye que es obligación del Estado y de los empleadores ofrecer formación y habilitación profesional y técnica a quienes lo requieran.

El artículo 110 de la Ley 115 de 1994 estatuye que "El Gobierno Nacional creará las condiciones necesarias para facilitar a los educadores su mejoramiento profesional, con el fin de ofrecer un servicio educativo de calidad. La responsabilidad de dicho mejoramiento será de los propios educadores, de la Nación, de las entidades territoriales y de las instituciones educativas"

El Plan de Desarrollo "Atlántico más social" 2012-2015 en el reto "Un Atlántico más equitativo" contempla el programa "Atlántico más educado con calidad" en el cual se traza como objetivo, entre otros, fomentar la actualización y cualificación de las competencias docentes y directivos docentes, pilar fundamental del subprograma "Bienestar, formación y cualificación de directivos docentes, docentes y administrativos".

La Gobernación del Atlántico por medio de la Secretaría de Educación desarrolla este proyecto con el fin de estimular a los docentes y directivos docentes de los municipios del departamento del Atlántico a adelantar estudios de Maestría, propendiendo por incentivar la investigación y el desarrollo de nuevas tecnologías.

La formación de docentes en programas de Maestría, además de promover el estímulo a la investigación, la innovación y el desarrollo en los contextos educativos, se constituye en herramienta fundamental para impactar positivamente la calidad de la educación, toda vez que se erigen como pilares para posibilitar aprendizajes altamente significativos que inciden de manera definitiva en los logros de los estudiantes y en los vínculos afectivos e intelectuales que estos tejen con los diversos campos del saber.

COLCIENCIAS y la Gobernación del Atlántico con recursos del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías FCT- el SGR asignados al Departamento del Atlántico para el proyecto "Desarrollo de Programa de Formación de Capital Humano de Alto Nivel para el Departamento del Atlántico" aprobado por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión -OCAD- el 23 de Agosto del con código BPIN 2013000100214, en



RESOLUCIÓN N° 00349 DE

POR MEDIO DEL CUAL SE SELECCIONAN LOS BENEFICIARIOS DE LAS BECAS ASIGNADAS A LA MAESTRIAS DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN EN MAESTRIAS A DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO.

el cual estableció como una de sus prioridades la formación en Maestrías de docentes y directivos docentes del departamento por lo que se creo el "Programa de Formación en Maestrías para Maestros del Atlántico" en áreas estratégicas priorizadas tales como las ciencias básicas, inglés, lengua castellana y ciencias sociales, propendiendo el mejoramiento de la calidad educativa.

Que en sesión No 001 del 07 de Noviembre de 2014 la Junta Administradora del Fondo del programa de becas de maestría a docentes y directivos docentes de establecimientos educativos del departamento del Atlántico mediante Acta N°001 aprobó el reglamento del presente Programa mediante la Resolución No 03129.

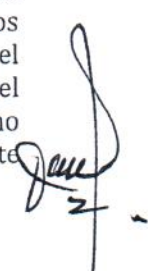
Que la Secretaría de Educación Departamental, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 9º del Reglamento surtió el proceso de convocatoria pública para seleccionar a los docentes beneficiarios de los créditos condonables.

Que la convocatoria pública estableció claramente los criterios de selección, los requisitos mínimos para ser beneficiario, para el trámite de legalización del crédito condonable ante el ICETEX, y para la condonación del crédito beca.

Que la convocatoria pública fue ampliamente divulgada desde la fecha de su publicación a través de medios de comunicación local, en la página web de la Secretaría de Educación Departamental y del Ministerio de Educación Nacional, en el evento de lanzamiento del Programa, a través de diferentes jornadas de socialización realizadas en la Gobernación del Atlántico, y mediante notificación a los rectores de todos los establecimientos educativos, entre otros; garantizando así que toda la población objeto del presente Programa tuviese acceso a la información de la convocatoria de forma oportuna.

Que la Universidad del Atlántico remitió a la Secretaría de Educación del Departamento del Atlántico el listado de admitidos de las Maestrías en Ciencias Básicas y en Literatura Hispanoamericana y Lingüística, una vez realizado su proceso de admisión de forma autónoma.

Que en sesión No 3 del 09 de Febrero de 2014 la Junta Administradora del Fondo del programa de becas de maestría a docentes y directivos docentes de establecimientos educativos del departamento del Atlántico mediante Acta N°002 se revisó los avances en el proceso de selección de los beneficiarios de los créditos condonables, velando por el cumplimiento de los criterios establecidos en la convocatoria y por el óptimo aprovechamiento de los recursos del Fondo de Administración de Recursos del presente Programa.



RESOLUCIÓN N° 00349 DE

POR MEDIO DEL CUAL SE SELECCIONAN LOS BENEFICIARIOS DE LAS BECAS ASIGNADAS A LA MAESTRIAS DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN EN MAESTRIAS A DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Designar como beneficiarios de los créditos condonables de la **Maestría en Matemáticas** en el marco del Programa de Formación en Maestrías a Docentes y Directivos Docentes de Establecimientos Educativos del Departamento del Atlántico a:

NOMBRE	CÉDULA
ACUÑA FLOREZ, HAYDER ALBERTO	72219811
ACUÑA MANCERA, MANUEL	8776250
CABALLERO MUÑOZ, WILLIAN ALFONSO	84071118
CASTILLA GONZALEZ, LETELIER	8783734
CERPA DURAN, JAIME RAFAEL	8783269
CHARRIS CASTRO, HEVER DE JESUS	72096152
CHARRIS SARMIENTO, YIRA PAULINA	32853002
ESCOBAR DE LA HOZ FARID DE JESUS	1048204990
ESCOBAR NAVARRO, CRISTOBAL MANUEL	72017029
MARIN PEÑA YUNELLYS	44191103
MOLINARES DOMINGUEZ, MARIO ALBERTO	72198423
PORRAS GARCIA, GIOVANNI JOSE	72177919
SARMIENTO VEGA, ENA MARIA	1129578331
SERNA ALGARIN, MILDRETH ESTHER	1129516947
SOLANO OSORIO, HENOC GABRIEL	8533412
VARGAS CASTILLO GIOVANNI	6138196

ARTÍCULO SEGUNDO. Designar como beneficiarios de los créditos condonables de la **Maestría en Ciencias Ambientales** a:

NOMBRE	CÉDULA
BARRIOS SARMIENTO, AMADIS	8601516
BARROS TORNE, GUSTAVO ENRIQUE	1045687914
CASSERES CAÑATE, YURELIS	55229505



RESOLUCIÓN N° 00349 DE

POR MEDIO DEL CUAL SE SELECCIONAN LOS BENEFICIARIOS DE LAS BECAS ASIGNADAS A LA MAESTRIAS DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN EN MAESTRIAS A DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO.

DE LA ROSA REDONDO, BERTILDA DEL CARMEN	32832381
FANDIÑO DE LA HOZ, MILENA PATRICIA	22746679
FONTALVO CAÑAS, ALEJANDRA MARIA	32886512
GOMEZ CORONADO, MARIA DE JESUS	22638763
MARTINEZ CORONADO, JOHANNA PAOLA	55247461
MONTERO FABREGAS, HILDEGARD	32863756
NAVARRO CERA ROCIO DE JESUS	22638928
OROZCO MEJIA, OLIVIA MARGARITA	32850101
REBOLLEDO SANTIAGO, EDWIN ENRIQUE	8520903
REBOLLEDO SANTIAGO, LICETH PATRICIA	22704468
TRUYOL FONTALVO ROGER ANTONIO	72124463
VEGA LOZANO, KISIS	22477676
VILLA IGLESIAS, BELKIS CONCEPCION	22571144

ARTÍCULO TERCER. Designar como beneficiarios de los créditos condonables de la **Maestría en Física** a:

NOMBRE	CÉDULA
ARCON PINEDA, GLEMAR DILIAM	3742348
ARREGUI VIDES, ELVIS	72009410
ARRIETA GRANDINSON, DANIEL	72129726
BERDUGO RODRIGUEZ, ALINA	32849214
BOLIVAR VILLAFANE, EDEMIR ANTONIO	8638559
CAMARGO PEREZ, JOSE LUIS	72140565
DE LA HOZ OROZCO, CELMIRA	32869247
FANDIÑO GONZALEZ, ROCIO ISABEL	22703633
GAMARRA GONZALEZ, JOHANN	22733014
YAIR BENTURA, HERNANDEZ ROMERO	72306385



ARTÍCULO CUARTO. Designar como beneficiarios de los créditos condonables de la **Maestría en Literatura Hispanoamericana y del Caribe** a:

RESOLUCIÓN N° 00349 DE

POR MEDIO DEL CUAL SE SELECCIONAN LOS BENEFICIARIOS DE LAS BECAS ASIGNADAS A LA MAESTRIAS DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN EN MAESTRIAS A DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO.

NOMBRE	CÉDULA
BOSSIO BELTRAN, YERELIS PATRICIA	55303745
CARVAJAL MEZA ANA MILENA	32792646
CASTAÑO ARELLANO, DIANA MARGARITA	32767288
ENSUNCHO CONSUEGRA, RAFAELA ESTHER	22649610
FERNANDEZ SUAREZ, RICARDO ALFONSO	3746008
FLOREZ PEINADO, YIRENA	33217010
GOMEZ CUADRO, HEIDY	32882767
HERRERA REYES, ICELA MARGARITA	32723214
PANZA DE LA HOZ, SINDY	1129532301
PEÑA ARIAS, ZORAIDA DEL CARMEN	22521040
PIÑA AGAMEZ AMBAR	55239413
PRIETO CABRERA, JABID ANTONIO	72278388
YEPES CARRILLO, ELLA DEL SOCORRO	22623421

ARTÍCULO QUINTO. Designar como beneficiarios de los créditos condonables de la **Maestría en Lingüística** a:

NOMBRE	CÉDULA
ARIZA PAREDES, MARIA JUDITH	55225960
CORONADO CABARCAS, VILKIN FER	8641739
DE LA HOZ ORDONEZ, EDILBERTO	3742188
INSIGNARES RIOS JAIME ADOLFO	72003666
JIMENEZ MENDOZA, DARLIS MARIA	32881778
RENGIFO RODRIGUEZ, VIVIANA YOLANDA	32786552
ROCHA HERNANDEZ, PAOLA MILENA	1048280809
RUEDA CONTRERAS MIREYA	32790525
VILLALOBO RIVERA, CLARA LUZ	22547066

ARTÍCULO SEXTO. El proceso de adjudicación final de los créditos condonables finalizará luego de surtidos los trámites de legalización por parte de los beneficiarios y que además

RESOLUCIÓN N° 00349 DE

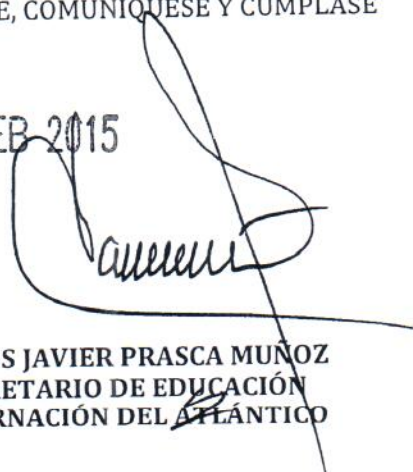
POR MEDIO DEL CUAL SE SELECCIONAN LOS BENEFICIARIOS DE LAS BECAS ASIGNADAS A LA MAESTRIAS DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN EN MAESTRIAS A DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO.

cuentan con el concepto jurídico viable sobre las garantías por parte del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior "Mariano Ospina Pérez" - ICETEX.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Es responsabilidad del docente realizar los trámites ante el ICETEX según el cronograma establecido por esta entidad y publicado en su página web www.icetex.gov.co; de lo contrario se entenderá que desisten de su interés y perderá los beneficios del crédito condonable.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla, a los 19 FEB 2015


CARLOS JAVIER PRASCA MUÑOZ
SECRETARIO DE EDUCACIÓN
GOBERNACIÓN DEL ATLÁNTICO